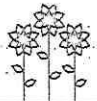




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 **Ricardo
Flores**
Alc. de Magón

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-238/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 16 (DIECISEIS)
ÁRBOLES EN VIA PUBLICA

C. CARLOS FLORES

Eliminado el domicilio

**ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de **C. Carlos Flores** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 25 de octubre de 2022 y que se le asignó el número de folio **SUAC 2210251667287**, donde solicita la poda de 16 árboles, que se encuentran ubicados en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **03 de noviembre de 2022**, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **03 de noviembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBI ORIGINAL

17/11/22

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

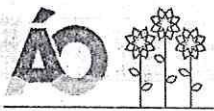
SUAC 2210251667287

Página 1 | 11

CIUDAD INNOVADORA Y DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



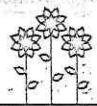
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210251667287	UBICACIÓN:	
FECHA:	03/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Vía Pública:	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	0263/2022

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBORES 100 m l	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmuneble	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
2	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmuneble	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
3	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmuneble	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
4	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmuneble	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	SUAC:	2210251667287	UBICACIÓN:
FECHA:	HORA:	10:30	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 0263/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m l	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	2.5	25	2	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
6	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	2.5	25	2	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
7	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	2.5	25	2	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
8	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	2.5	25	2	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC	2210251667287	UBICACIÓN	
FECHA:	03/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0263/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m l	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
9	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Barraqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
10	FICUS / Ficus benjamina		Barraqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
11	FICUS / Ficus benjamina		Barraqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada
12	FICUS / Ficus benjamina		Barraqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada

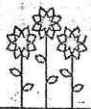
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC	2210251667287	UBICACIÓN	
FECHA:	03/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Via Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0263/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m l	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
13	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	25	1	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
14	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
15	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada
16	FICUS / Ficus benjamina		Banqueta	3	25	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC	2210251667287	UBICACIÓN	
FECHA:	03/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0263/2022

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

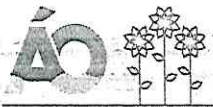
Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

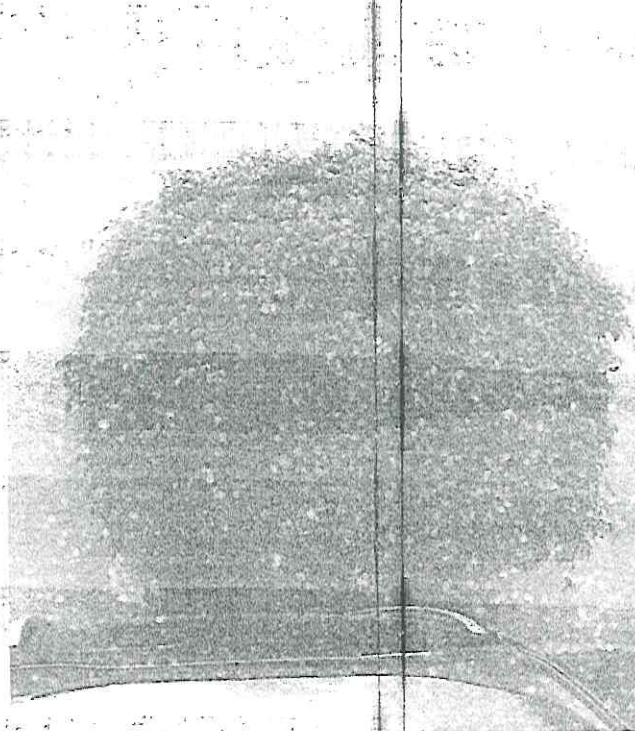
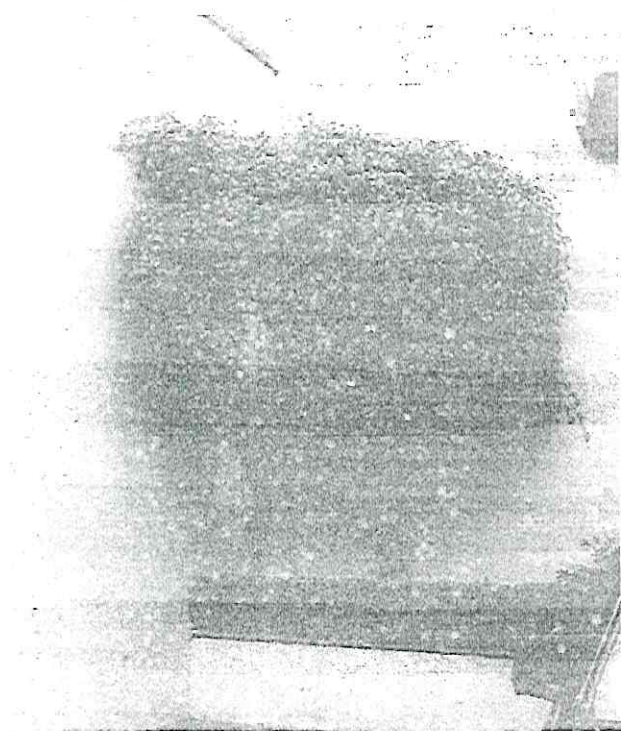
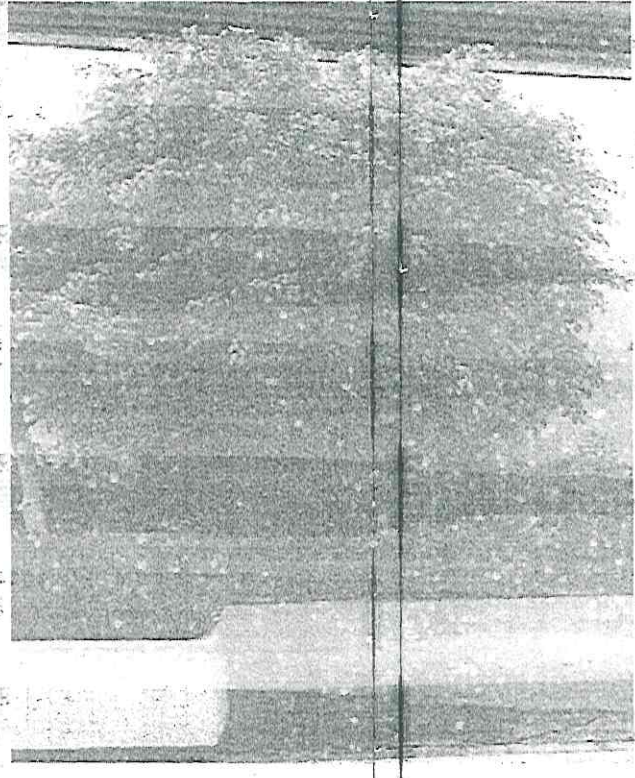
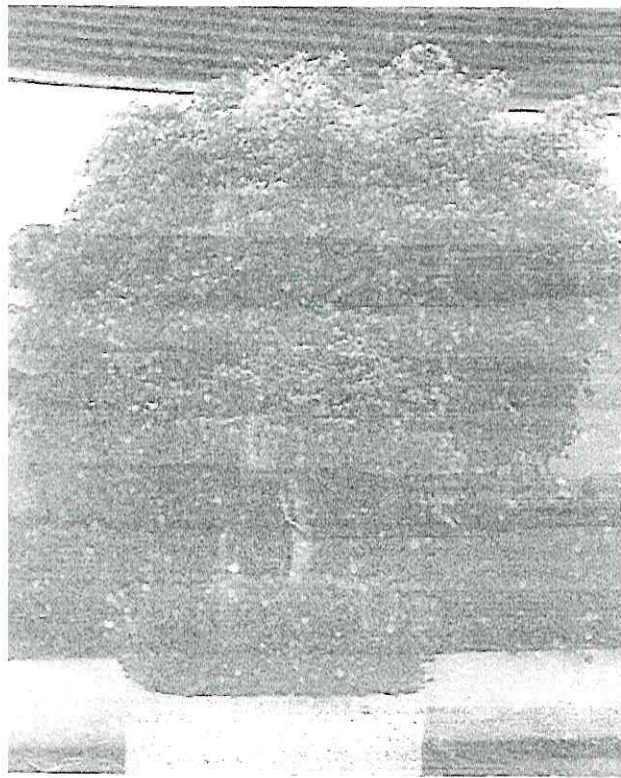


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



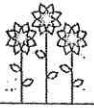
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

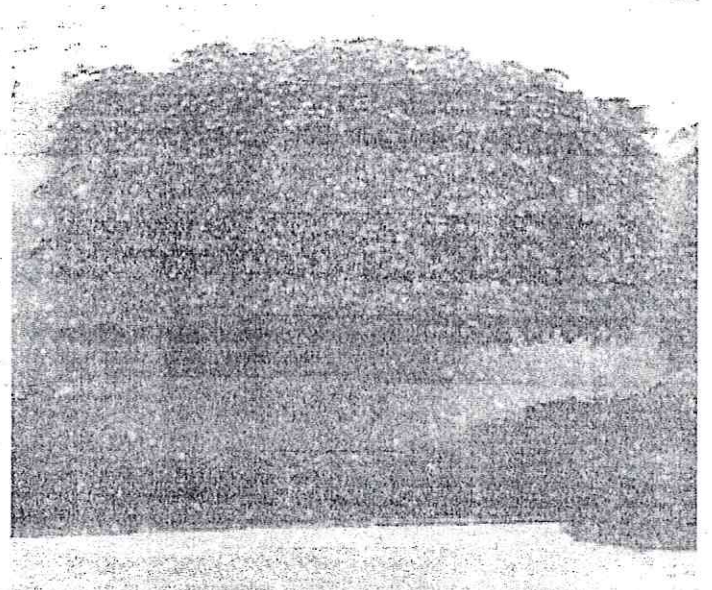
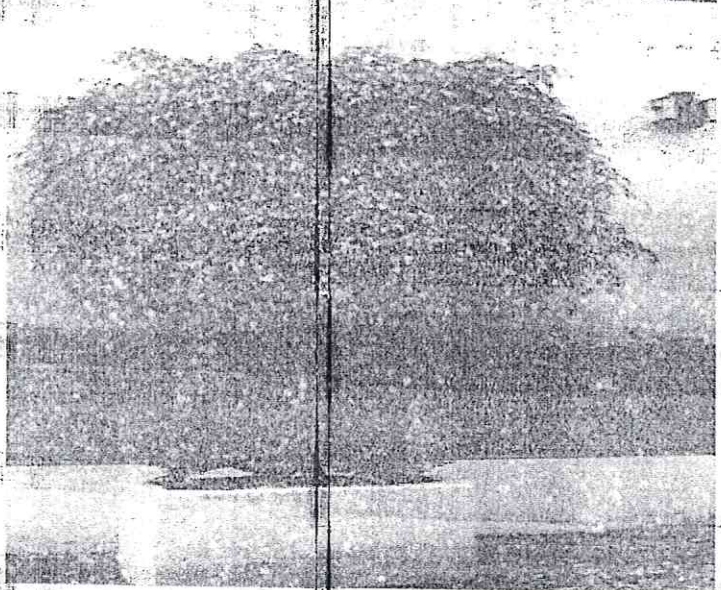
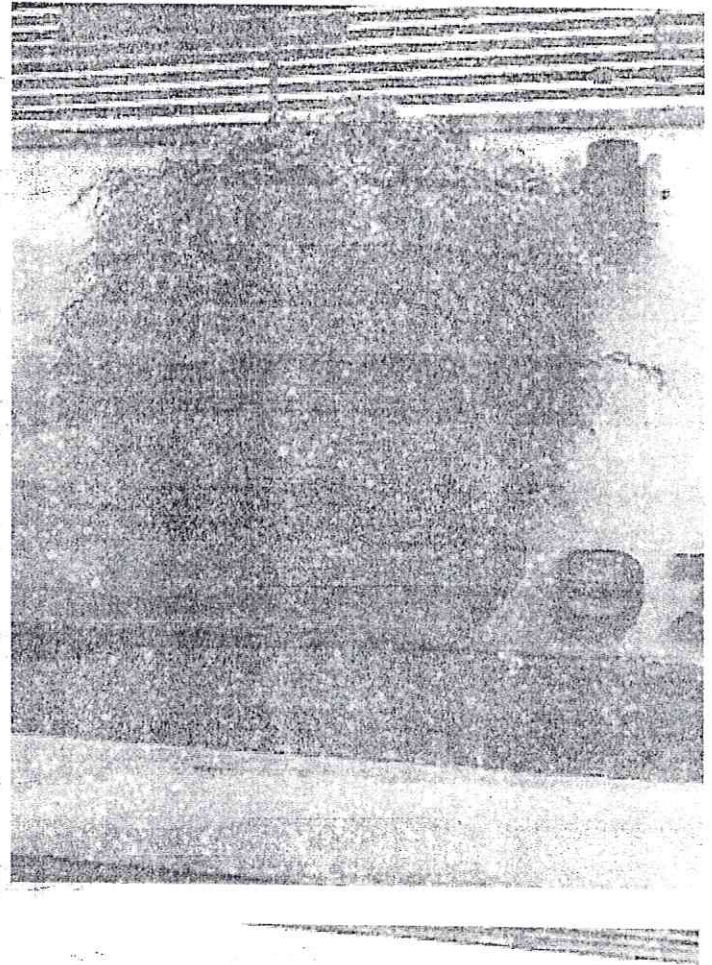
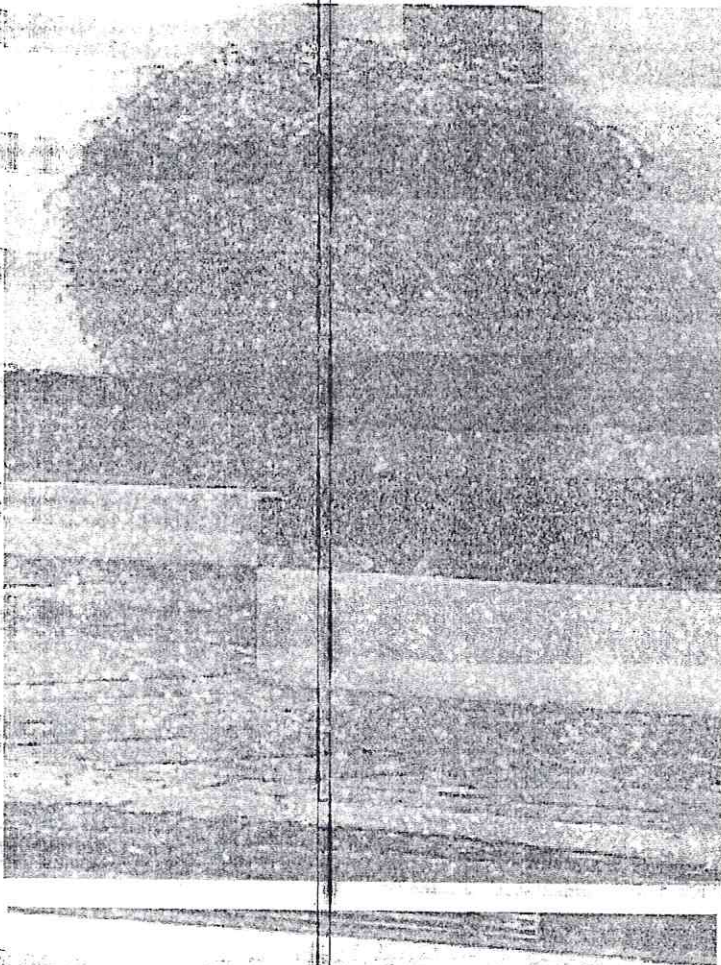


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



**2022 Flores
Magón**
RECONOCIMIENTO A LA
CIVILIDAD



Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 2210251667287

Página 8 | 11

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

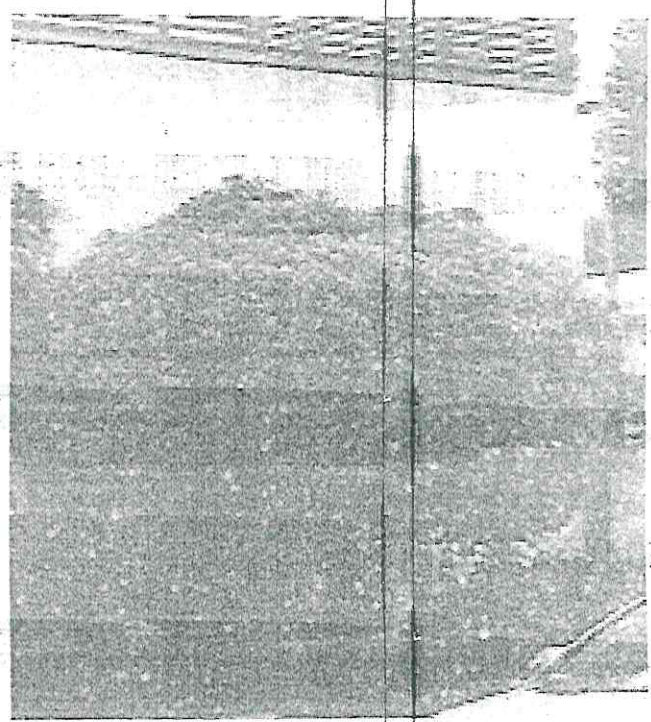
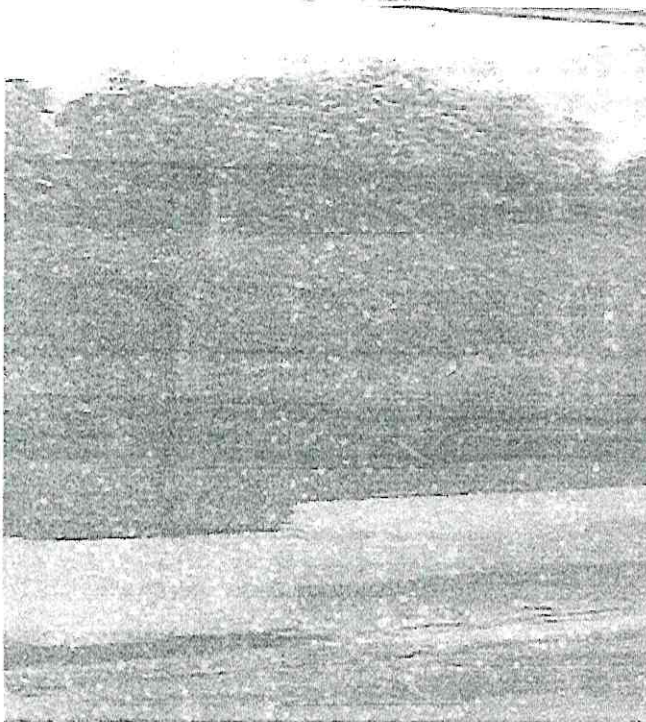
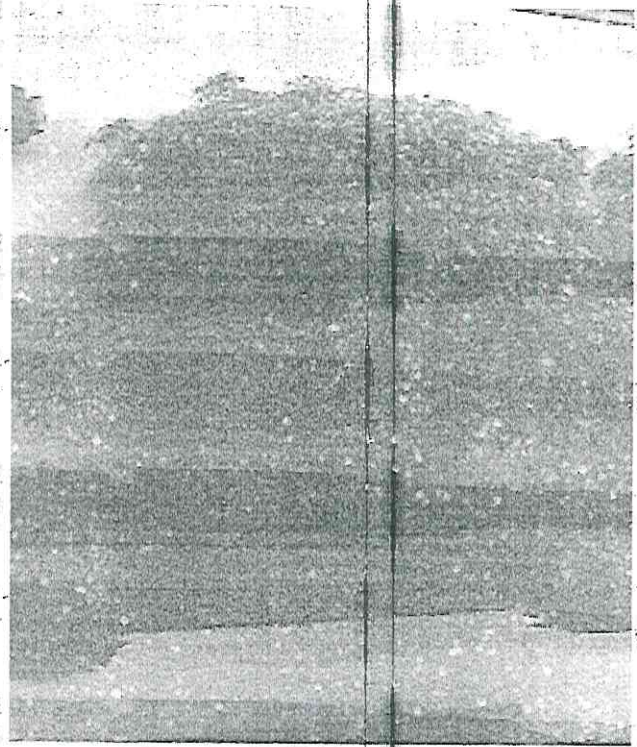
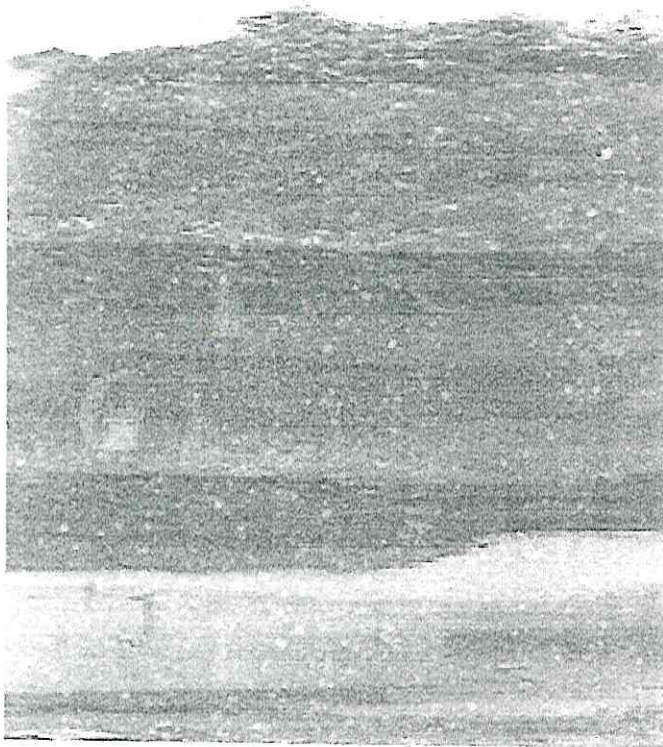


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

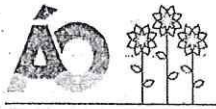


2022 *Ricardo Flores
Magón*
PRESELECCIÓN PARA LA REVOLUCIÓN DE MÉXICO



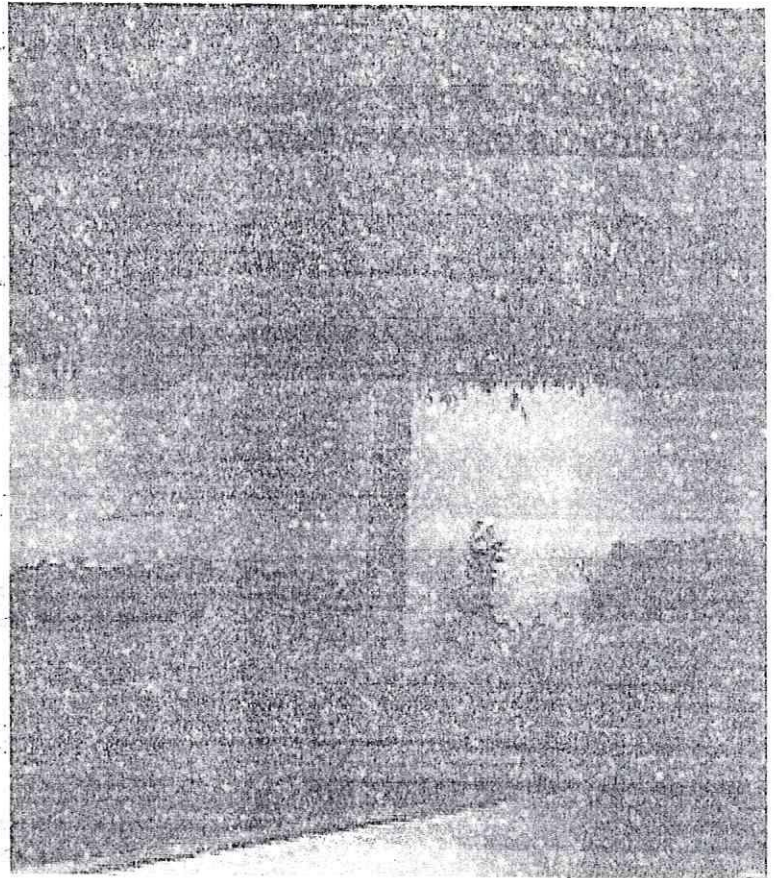
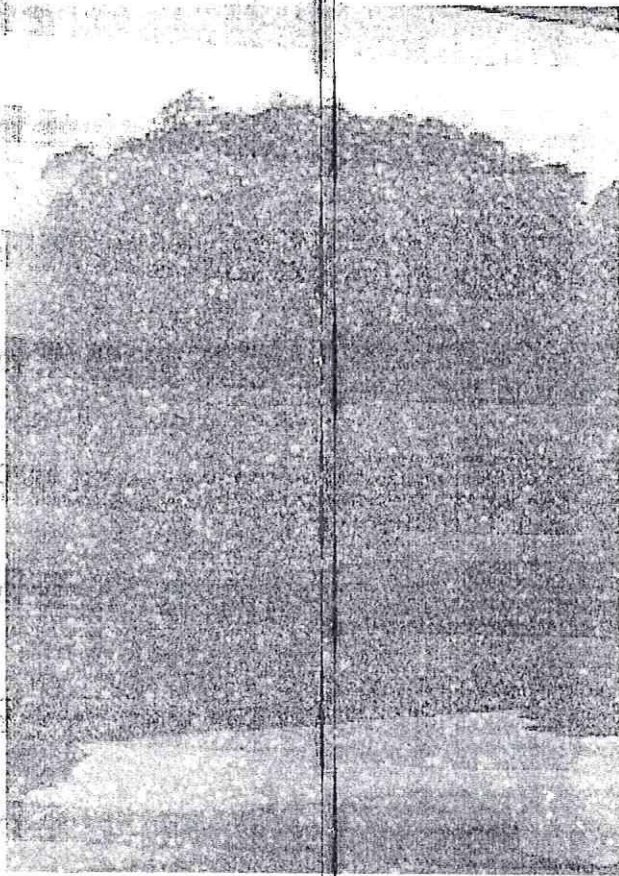


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

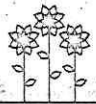


I. Se dictaminó procedente la poda de 16 (dieciseis) árboles de la especie: **FICUS/Ficus benjamina** que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la **Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 Flores
Año de Magón
Presidencia de la Ciudad de México

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **poda de 16 (dieciseis) árboles** de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en Eliminado el domicilio y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

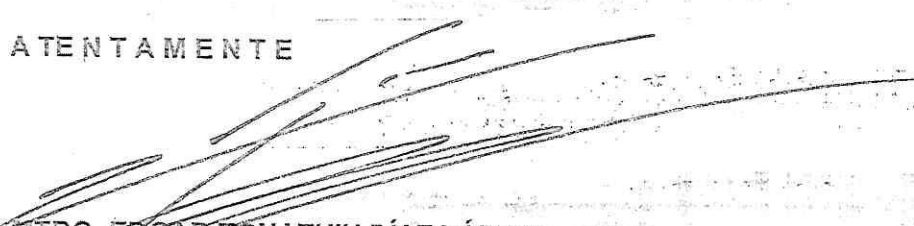
SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras; el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
EDL/SVL/srp*